

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem ídem.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem ídem.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem ídem.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Son tan numerosos los testimonios de pésame recibidos en este Departamento ministerial, procedentes tanto de esta Corte como de España y del extranjero, en protesta del infame asesinato perpetrado en la persona del Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, que el contestarles individualmente entrañaría verdadera dificultad; y deseando, por otra parte, expresar el reconocimiento a tan señaladas demostraciones de afecto y adhesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que en su Real nombre se den las más sentidas gracias a cuantos Centros, Corporaciones, Autoridades, entidades y particulares se han dirigido a esta Presidencia del Consejo de Ministros expresando tan odioso crimen, y que se haga pública esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de todas las provincias del Reino para general conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para el suyo y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1921.

ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.
(Gaceta del 16).

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, de fecha 25 de octubre de 1920, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Redueña, con la construcción de las obras nuevas del trozo 1.º de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondiente a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de dicho término municipal, en certificación de fecha 5 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública; este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las expresadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 7 de marzo de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 16 de octubre de 1920, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Torrelaguna, con la construcción de las obras nuevas del trozo primero de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondiente a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes

contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de dicho término municipal, en certificación de fecha 2 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública; este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las expresadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 9 de marzo de 1921.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 7 de octubre de 1920, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Venturada, con la construcción de las obras nuevas del trozo 1.º de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondiente a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de dicho término municipal, en certificación de fecha 4 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública; este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo pre-

venido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las expresadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 12 de marzo de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el Presupuesto municipal para el año próximo de 1921-22, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Negociado 6.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el Presupuesto ordinario del Ensanche para el año próximo de 1921-22, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de abril, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de gallinas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio) hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de cada gallina será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 5 pesetas 50 céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.590'05 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta

el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de gallinas que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra), cada gallina.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—185.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de abril, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de huevos de gallina que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del ciento será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 20 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fian-

za provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 2.238'32 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta la una de la tarde del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de huevos de gallina que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones...

al precio de... (expresado en letra)... el ciento.

(Fecha y firma del proponente).
Conforme.—El residente, Alfonso Díaz Agero, El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—186.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Martín Lucas (Patricio), y Barea Higuera (Bernardino), natural de Fuente de Santa Cruz (Segovia), y Madrid, de estado solteros, profesión carrajeros, de diez y ocho años, respectivamente, domiciliados últimamente en Mira el Río Alta, núm. 9, procesados por hurto sumario 308 916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar.

Madrid, 3 de marzo de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—350)

CENTRO

López Rodríguez (Segundo), natural de Pola de Ayanda, de estado soltero, profesión cocinero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 4, entresuelo, procesado por daños bajo el número 602 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de marzo de 1921.

José M.ª de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—406.)

Nieto González (Felipe), natural de Villamantilla, de estado soltero, profesión vendedor, de veintisiete años, hijo de Quiterio y de Quiteria, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 4, entresuelo, procesado por hurto bajo el núm. 1.435 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de marzo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—407)

LATINA

Machón Romero (José), natural de Talavera de la Reina, de estado soltero, profesión mozo de cuadra, de catorce años, domiciliado últimamente en Carnero, número 17, principal de

recha, procesado por lesiones, número 1.006 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés.

Madrid, 4 de febrero de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—338)

Silvela Casado (Faustino), domiciliado últimamente en la calle de Serrano, núm. 86, procesado por falsificación, y estafa, núm. 245 916 comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 2 de marzo de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—349)

García del Casar (Jesús), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y seis años, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, 9, piso 2.º, izquierda, procesado por lesiones en causa núm. 663 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para notificarle el auto declarándole procesado y otras diligencias; apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de febrero de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Por mi compañero Sr. Rives,
Juan García Inés.

(Núm. 360) (B.—331)

UNIVERSIDAD

Domínguez López (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintisiete años de edad, hijo de Santiago y de Loreuza, domiciliado últimamente en Ave María, 27, y San Hermenegildo, 15, procesado por estafa causa núm. 20 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para notificarle auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de febrero de 1921.

El Secretario,
P. D.

Antonio Sanz Dranguet.

(Núm. 361) (B.—332)

PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, pende expediente promovido por don Afrodísio Aparieio y Aparieio, sobre información de dominio de un solar, sito en esta Corte, calle de Gaztambide; que linda: por su frente, con dicha calle en una línea de sesenta y seis metros; por la derecha según en él se entra, en línea de cuarenta y siete metros, con solares de Julián Zopo y herederos de D. Francisco Santa Cruz;

por la izquierda, en línea de veintisiete metros siete centímetros, con la calle de Cea Bermúdez; por la espalda, en una línea de cincuenta metros, con terrenos de D. José de Carlos Arregui, de cuya línea arranca otra de veinte metros doce centímetros, de dirección Oeste, que va al encuentro de otra línea de la espalda, que mide diez y seis metros ochenta centímetros y que linda con terrenos de D. José de Carlos Arregui y de los Sres. de Nafria. Dentro de dichas líneas, según medición reciente, se encierra una superficie de veintidós mil trescientos cincuenta y nueve pies cuarenta centésimas de otro, cuadrado, equivalentes a dos mil ciento veinticuatro metros diez y siete decímetros cuadrados.

Y se cita por medio del presente a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado alegando su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el cinco de enero último en que fué publicado el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos veintiuno.

El Juez de primera instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(A.—196)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Arturo Deregnancourt Debasi, de veintidós años, soltero, cajero, hijo de padre desconocido y de Celina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Corte, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa y atentado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades, a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de febrero de 1921.

José Jaramillo.

El Secretario,
P. S.
Pedro Martínez.
(Núm. 314) (B.—288)

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Baldomero Mora Batanero, conocido por Modesto, de veinticuatro años, hijo de Emilio y

Josefa, soltero, jornalero, natural de Piedrahita, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de febrero de 1921.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 315) (B.—289)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Baltasar Gacia Naveros, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y Amalia, de oficio vidriero, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la casa de su hermano Vicente, calle de Antonio López, 37, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ingresar en prisión en la Preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por robo y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, nariz y boca regular, color del rostro bueno, viste traje de tela rayada, chaqueta azul, y tiene cicatriz en el nacimiento de la nariz, y el pelo castaño, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dada en San Lorenzo del Escorial, a 14 de febrero de 1921.

Miguel Ciudad y Villalón.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo.
(Núm. 317) (B.—291).

En providencia, de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario por lesiones de Antonio Pérez Pérez, de veintidós años de edad, soltero, natural de Madrid, y vecino del mismo, con domicilio en la calle del Labrador, 16 principal, de oficio marmolista, cuyo actual paradero se

ignora, se ha acordado citar por medio de la presente, por término de diez días, a dicho lesionado, de comparecer ante este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de febrero de 1921.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo.
(Núm. 332) (B.—311)

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 12 de julio del año 1920, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 26 1920, sobre lesiones de Valeriano Blanco Sánchez, que se produjo el día 27 de febrero anterior, en la carretera de Pozuelo a Aravaca, al pararle por el pie derecho la rueda delantera de auto-camión de los señores Sucesores de Marinas, donde aquél prestaba sus servicios como mozo, y cuyo actual paradero de dicho lesionado se ignora, se acuerda citar a éste por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el referido periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico forense de este partido, las lesiones que ha sufrido y darle el alta definitiva, si estuviese curado.

San Lorenzo del Escorial, 22 de febrero de 1921.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo.
(Núm. 348) (B.—324)

Juzgados municipales

INCLUSA

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martínez Sánchez, Enrique Solís Castells y Anselmo Solís Castells, ignorándose el paradero de estos dos últimos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Juan Martínez, Enrique Solís Castells y Anselmo Solís Castells, a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno, y el pago de las costas.—Federico Enjuto.—Manuel del Valle.—Atilano Rubio.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dichos hermanos Solís, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 12 de febrero de 1921.

V.º B.º

Federico Enjuto.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 349) (B.—325)

GETAFE

En el expediente de juicio verbal

de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Plaza Fernández, que dijo tener su domicilio en Madrid, carretera de Andalucía, núm. 7, patio, por hurto de hortalizas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Getafe, a 3 de febrero de 1921.—El Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores Juez Presidente D. Juan Cervera Butragueño, y adjuntos D. Felipe Pérez Paniagua y D. Santiago Butragueño Serrano, habiendo visto el juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, el denunciado Francisco Plaza Fernández, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, por hurto; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Francisco Plaza Fernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, de unánime conformidad, lo acordamos, mandamos y firmamos, Juan Cervera, Felipe Pérez y Santiago Butragueño.

La sentencia anterior fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al denunciado, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente en Getafe, a 22 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis de Francisco.

El Secretario,
Faustino Martín.

(Núm. 350)

(B.—326)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Compañía de Alumbrado y Calefacción por Gas, y en su nombre el Procurador D. Casimiro Olivares, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Gobernador de 20 de octubre de 1920, sobre tapado de calas en la vía pública; lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de marzo de 1921.

Ldo. Antonio Bermudo.

(Núm. 459)

Ante este Tribunal, y por el Procurador D. Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de D. Manuel de Diego Torre y doña Gloria Maltrana y del Río, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con «La Administración», sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 31 de octubre de 1920, que confirmó otro del Ayuntamiento, por el que se deca-

ró caducada la concesión del solar donde se halla instalado el Teatro de la Gran Vía.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 3 de marzo de 1921.

El Secretario de Sala,
Ldo. Rafael García Valdés.

(Núm. 407)

(O.—38).

Distrito Forestal de Madrid

Dispuesto por Real orden de 18 de agosto de 1920, el deslinde del monte núm. 26 de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado «Cañal, Ladera y Entretérminos», de la pertenencia de Alpe lrete, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 23 de junio próximo, para dar principio a la operación del apeo que llevará a cabo el Ingeniero D. Pablo Cosculluela y Arrizabalaga.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones positivas que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, 8 de marzo de 1921

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

ADMINISTRACIÓN

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 23 del actual, a las doce y media de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la segunda subasta pública para adquirir el braman- te que se considera necesario durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado y todo el de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar

hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial con arreglo a la tarifa 3.ª, epígrafe 13 y 23 o en la primera, clase 9.ª, núm. 13, con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la subasta. También podrán tomar parte en la subasta aquellas Sociedades Españolas que paguen la misma contribución industrial o la de utilidades, en caso de ser Sociedades sujetas a ella. A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que, en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro, al precio a que fuera adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición:

D. ..., vecino..., que vive calle de ..., núm. ..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. ..., fecha... o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra aprobado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 10.000 kilogramos de bramante que se consideran necesarios en dicha Fábrica durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual y todo el año de 1921, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento, cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual

acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 9 de marzo de 1921.

El Administrador,
José R. Sedano.

(Núm. 460).

(E.—188).

COMPANIA

DE LOS

Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el miércoles treinta del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo de la Castellana, cincuenta y cuatro, Madrid.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3.º Elecciones estatutarias.
- 4.º Diversos.

Madrid, a quince de marzo de mil novecientos veintiuno.

El Consejo de Administración.

Firmado.

(D.—64)

COMPANIA

DE LOS

Ferrocarriles Suburbanos de Málaga

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el miércoles treinta del corriente, a las once, en su domicilio social, paseo de la Castellana, cincuenta y cuatro, Madrid.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3.º Elecciones estatutarias.
- 4.º Diversos.

Madrid, a quince de marzo de mil novecientos veintiuno.

El Consejo de Administración.

Firmado.

(D.—65)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid P. Pío, pequeña velocidad, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
5.253	Santander...	11 ..	Maquinaria....	1.397	Sdad E. Eléctricas.
5.747	Idem.....	12 ..	Papel.....	1.890	B. Cerrada.
4.761	Vitoria.....	1 ..	Cadena.....	100	H. de L. Ortiz.
205	Oñate.....	34 ..	Cestas vacías...	850	José M. Aguirre.
4.864	Irún.....	1 ..	Maquinaria....	460	Vda. Betsellere.
4.868	Idem.....	1 ..	Idem.....	130	Sdad. I y Comercio.
4.711	Pasajes.....	2 ..	Cartuchos... ..	103	Marqués Angulo.
5.387	Santander...	5 ..	Hierro.....	2.615	M. H. Oría.
5.386	Idem.....	5 ..	Idem.....	2.615	Idem.
15.793	Bilbao.....	25 ..	Azúcar.....	675	D. Salas.
160	Idem.....	1 ..	Pieles.....	43	E. Watón.
5.653	Idem.....	1 ..	Maquinaria....	217	Vda. Betsellere.
5.649	Idem.....	4 ..	Papel.....	507	Yangués Hermanos.
279	Monforte....	1 ..	Patatas.....	60	G. Sánchez.
5.821	Irún.....	2 ..	Tonelas tubos..	640	M. Roldán.

Madrid, 17 de marzo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—66)